



ACTA No. 203 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

En la cabecera cantonal del Cantón Santa Lucía, Provincia del Guayas, siendo las catorce horas con quince minutos del día viernes veintiséis de julio del año dos mil trece, con la asistencia del señor Abogado Edson Alvarado Aroca, Alcalde del GADM del Cantón Santa Lucía, los señores Concejales que integran el Concejo Cantonal de Santa Lucía, la Doctora Clara Alvarado Murillo Procuradora Síndica Municipal y actuando en calidad de Secretaria (E), la Técnica Mariuxi Ayala García, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Alcalde: Buenas tardes señores Concejales, señorita Secretaria por favor proceda a constatar el quórum reglamentario para instalar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy viernes veintiséis de julio del año dos mil trece.

La Secretaria: Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, señora Procuradora Síndica, procederé a constatar el quórum reglamentario para la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy viernes 26 de julio del año dos mil trece, Concejales Principales: Anchundia Alvarado Aníbal, presente; Arteaga Palacios Blanca, presente; Licenciada Avilés Jiménez Erika Patricia, presente; Abogado Castro Almeida Edward, presente; Defas Anchundia Segundo Elías, presente; Sáenz de Viteri Mendoza José Luis, presente; Sumba Quinapayo Dioselina, presente.- Señor Alcalde, le informo que se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales, para la sesión del día de hoy.

El señor Alcalde: Señorita Secretaria, una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, declaro instalada la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy veintiséis de julio del año dos mil trece, por favor proceda a leer el primer punto del Orden del Día.

DESARROLLO

1.- ANÁLISIS, SEGUNDO DEBATE Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA.-

El Concejal Anchundia Alvarado Aníbal: Señor Alcalde, compañeros Concejales si cuento con el respaldo de alguno de mis compañeros, lanzo a moción que se apruebe en segundo debate la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento, Arrendamiento y Utilización del Mercado Municipal en el Cantón Santa Lucía.

La Secretaria: Señor Alcalde existe una moción presentada por el Concejal Anchundia Alvarado Aníbal, en el sentido que se apruebe en segundo debate la Primera Reforma a la Ordenanza



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía

Ab. Edson Alvarado Aroca
Alcalde 2009 - 2014



que Regula el Funcionamiento, Arrendamiento y Utilización del Mercado Municipal en el Cantón Santa Lucía, moción que cuenta con el respaldo de los Concejales Arteaga Palacios Blanca, Abogado Castro Almeida Edward, Defás Anchundia Segundo Elías y Sáenz de Viteri Mendoza José Luis.- Procedo a tomar votación señor Alcalde?.- Este dice: Si señorita Secretaria tome votación.

Concejal y proponente de la moción Anchundia Alvarado Aníbal: **a favor de la misma.**

Concejala Arteaga Palacios Blanca: **a favor de la moción.**

Concejala Licenciada Avilés Jiménez Erika Patricia: **a favor de la moción.**

Concejal Abogado Castro Almeida Edward: **a favor de la moción.**

Concejal Defás Anchundia Segundo Elías: **a favor de la moción.**

Concejal Sáenz De Viteri Mendoza José Luis: **a favor de la moción.**

Concejala Sumba Quinapayo María Dioselina: **a favor de la moción.**

La Secretaria: Señor Alcalde, le comunico que existe votación unánime a favor de la moción presentada por el Concejal Anchundia Alvarado Aníbal, en el sentido que se apruebe en segundo debate la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento, Arrendamiento y Utilización del Mercado Municipal en el Cantón Santa Lucía, moción que cuenta con el respaldo de los Concejales Arteaga Palacios Blanca, Abogado Castro Almeida Edward, Defás Anchundia Segundo Elías y Sáenz de Viteri Mendoza José Luis.
CONSECUENTEMENTE EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA LUCIA RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA.-

El señor Alcalde: Señorita Secretaria, una vez que se ha aprobado en segundo debate la primera reforma a la Ordenanza del Mercado, continúe con el siguiente punto.

2.- ANÁLISIS, PRIMER DEBATE Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA.

En este estado, el señor Alcalde solicita que ingrese a la sala de sesiones el doctor Luis Morocho Mora, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Santa Lucía.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía

Ab. Edson Alvarado Aroca
Alcalde 2009 - 2014



El señor Alcalde: Aquí tenemos al doctor Luis Morocho Mora, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Santa Lucía, hasta hoy, para que nos haga una exposición, creo que la Técnica también va a estar presente.

El Secretario Ejecutivo del CCNA: Si señor Alcalde, ella pidió estar presente, pero se le presentó una reunión el día de hoy y va a tratar de llegar lo más pronto posible.

El señor Alcalde: En todo caso, usted puede dar la explicación, además esta ordenanza está a semejanza de lo que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia -en transición- nos ha enviado como modelo para poderla aplicar dentro de todos los cantones, tiene usted la palabra señor Secretario.

El Secretario Ejecutivo del CCNA: Señor Alcalde, señores Concejales, primeramente buenas tardes, sabemos que desde que se aprobó la Constitución de la República en el año dos mil ocho, se cambiaron las normas jurídicas dentro de nuestro país y dentro de ese cambio de normativas apareció que tenían que conformarse los Consejos de Igualdad, de tal manera que después de un largo proceso en el año dos mil doce, luego de una sociabilización de cómo tenía que ser el proceso de transformación y de transición de los Consejos Nacionales, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia entró en proceso de transición para Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional, como lo establece la Constitución de la República, pero a su vez también la COOTAD establece de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para ir en esa misma dinámica, tendrían que transformarse los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia a Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

El señor Alcalde: Como Consejo Cantonal de Protección de Derecho, ya no solo tenemos que ver con la niñez y adolescencia, sino también adultos mayores discapacitados.

El Secretario Ejecutivo del CCNA: Bueno, hasta horita hemos estado haciendo la exigencia, vigilancia, elaboración e implementación de Políticas Públicas, por ejemplo tenemos la Política Pública del Buen trato que el Municipio la promulgó en el año dos mil once, sino que también tenemos que ir pensando en aquellas políticas públicas que están a nivel nacional para implementarlas en el cantón, de hecho ya el Municipio está trabajando con algunos de los sectores, como adultos mayores, personas con discapacidad, lo que ya entonces entraría a vigilar si los derechos que están establecidos en la Constitución de la República se están cumpliendo dentro de la Cabecera Cantonal, y articular a la vez con los organismos rectores, por ejemplo, quien mantiene la política con adultos mayores en estos momentos?, el MIES, entonces es con ellos con quienes debemos articular para que los derechos que hasta ahora no están siendo efectivos para los adultos mayores, se pueda lograr su consecución, de hecho el GAD Municipal puede coordinar con el MIES, así como en los actuales momentos está coordinando el asunto de los CIBV que tienen convenio con el Municipio para que sea éste el que ejecute los programas, así también se pueden trabajar con otros programas que tienen los órganos rectores de la política pública y de parte del CCNA tenemos que seguir haciendo lo que estamos haciendo hasta horita, solo que tenemos que ampliar nuestro trabajo hacia la



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía

Ab. Edson Alvarado Aroca
Alcalde 2009 - 2014



vigilancia y exigencia de los derechos de las personas durante su ciclo de vida, de repente por ahí se va a pensar, cuánto va a ser presupuesto?, en el artículo trescientos cuarenta y dos la Constitución de la República establece que *“El Estado asignará de manera prioritaria y equitativa los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema”*, entonces esto que significa?, que tiene que haber un sistema de protección integral para los sectores de atención prioritaria, tal como lo dice aquí en la misma ordenanza que se está analizando: *“Que, el artículo trescientos cuarenta y uno de la Constitución de la República del Ecuador, manda que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad”*.

El señor Alcalde: Doctor, estaba revisando en el artículo cinco de esta ordenanza, sobre quienes integrarían el Consejo Cantonal de Protección de Derecho, nos indica que se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y de la sociedad civil, por el sector público, serían: El Alcalde o Alcaldesa, un delegado del MIES, un delegado del Ministerio de Educación y un delegado del Ministerio de Salud, así como de la sociedad civil, un delegado o delegada por las organizaciones de género, por las organizaciones étnicas, por las organización generacionales y por las organizaciones de personas con discapacidad; una pregunta que quiero que me aclare doctor, cuando hablamos de personas con discapacidad, está bien dicha la palabra?.

El Secretario Ejecutivo del CCNA: Si señor Alcalde, ese es el término correcto, no hemos estado habituados a decir personas con discapacidad sino que muchas veces se dice discapacitados y ese no es el término correcto, tampoco es personas con capacidades especiales, si hablamos con propiedad es personas con discapacidad.

El señor Alcalde: Gracias por su aclaración doctor, bueno señores Concejales alguna pregunta.

El Concejal Abogado Castro Almeida Edward: Todo está claro señor Alcalde, todo está enmarcado dentro de la Constitución y del COOTAD.

El Concejal Sáenz de Viteri Mendoza José Luis: Es verdad señor Alcalde, todo lo estipulado en este proyecto de ordenanza está claro.

El Secretario Ejecutivo del CCNA: Todos los Secretarios Ejecutivos teníamos la duda de que si el sistema de protección de la niñez y adolescencia iba a desaparecer, pero nos dijeron que no, durante todo este tiempo nos han estado dando los lineamientos y aclarándonos que el sistema no iba a desaparecer, lo que se hace es abrir la cobertura, se sigue manteniendo lo que se llama el interés superior del niño y sobre todos los derechos se mantendrá siempre el interés



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía

Ab. Edson Alvarado Aroca
Alcalde 2009 - 2014



superior del niño, ahora va a ser la atención prioritaria del adulto mayor, personas con discapacidad, jóvenes y mujeres.

El señor Alcalde: Si les puedo decir señores Concejales, que nosotros como Municipio tenemos una partida destinada para el Consejo, no crean que antes habían, hoy tenemos esa partida y tenemos que seguirla manteniendo, estamos de acuerdo señores Concejales?, si no hay ninguna otra pregunta, por favor presenten la moción respectiva.

El Concejal Abogado Castro Almeida Edward: Señor Alcalde, una vez que se nos ha entregado el proyecto de Ordenanza y lo hemos analizado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, lanzo a moción que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de Conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Lucía, si cuento con el respaldo de mis compañeros Concejales.

La Secretaria: Señor Alcalde existe una moción presentada por el Concejal Abogado Castro Almeida Edward, en el sentido que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de Conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Lucía, moción que cuenta con el respaldo de los Concejales Anchundia Alvarado Aníbal, Arteaga Palacios Blanca, Licenciada Avilés Jiménez Erika Patricia, Defás Anchundia Segundo Elías y Sáenz de Viteri Mendoza José Luis.- Procedo a tomar votación señor Alcalde?.- Este dice: Si señorita Secretaria tome votación.

Concejal Anchundia Alvarado Aníbal: **a favor de la moción.**

Concejala Arteaga Palacios Blanca: **a favor de la moción.**

Concejala Licenciada Avilés Jiménez Erika Patricia.- **a favor de la moción.**

Concejal y proponente de la moción Abogado Castro Almeida Edward: **a favor de la moción.**

Concejal Defás Anchundia Segundo Elías: **a favor de la moción.**

Concejal Sáenz De Viteri Mendoza José Luis: **a favor de la moción.**

Concejala Sumba Quinapayo María Dioselina: **a favor de la moción.**

La Secretaria: Señor Alcalde, le comunico que existe votación unánime a favor de la moción presentada por el Concejal Abogado Castro Almeida Edward, en el sentido que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de Conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Lucía, moción que cuenta con el respaldo de los Concejales Anchundia Alvarado Aníbal, Arteaga Palacios Blanca, Licenciada Avilés Jiménez Erika Patricia, Defás Anchundia Segundo Elías y Sáenz de Viteri Mendoza José Luis. **CONSECUENTEMENTE EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA LUCIA RESUELVE APROBAR EN PRIMER**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía

Ab. Edson Alvarado Aroca
Alcalde 2009 - 2014



DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA.-

El señor Alcalde: Siguiendo punto señorita Secretaria.

La Secretaria.- Le comunico señor Alcalde que nos hay más puntos que tratar en la presente Sesión Extraordinaria.

El señor Alcalde: Señores Concejales, declaro concluida la Sesión Extraordinaria de Concejo del día de hoy viernes veintiséis de julio del año dos mil trece, les agradezco su presencia.

Siendo las quince horas, el señor Alcalde declaró concluida la Sesión Extraordinaria del día de hoy viernes veintiseis de julio del año dos mil trece.-

Ab. Esp. Edson Alvarado Aroca.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTA LUCÍA**

Mariuxi Ayala García.
SECRETARIA GENERAL (E)